MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10ª SESION ORDINARIA
20ª REUNIÓN
DIA 03/08/2016

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.
SECRETARIA: Paola Gorosito Labat.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Srita. Lagos Landero Angélica. (Suplente)
Sr. Peréz Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción.
Sr. Madarieta Ángel Marcos.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I – ACTAS

II - PROYECTOS INGRESADOS

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10.05 horas del día 03 de Agosto de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 10ª Sesión Ordinaria, 20ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles Lozano Juan Pablo, Madarieta Marcos, Bigardt Jorge y Pérez

En el espacio para homenajes el Concejal Jorge Bigardt hizo mención al aniversario del fallecimiento de la Sra. Eva Duarte de Perón, el pasado 26 de Julio. También recordó la noche de los bastones largos.
Del mismo modo se adhirieron al discurso del Concejal Jorge Bigardt, los Concejales Lozano Juan Pablo, Honcharuk Marcelo, Skrt Guillermo y el Presidente del Cuerpo.

Acto seguido se dio lugar a Gustavo Paleta, representante de ATE, quien se manifestó en defensa de los trabajadores desvinculados del Municipio el mes pasado, los Concejales le manifestaron su apoyo y se dispuso enviar las actuaciones del expediente 4084-1557HCD/16, al Departamento Ejecutivo para que revea el tema y se solicitara desde la Presidencia una reunión con el Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis Zara.
- APROBADO POR UNANIMIDAD

La Concejal Ruppel María Delia solicito la alteración del Orden del Día para dar lugar al homenaje que obra en expediente 4084-1607HCD/16, (Proyecto del Presidente del HCD) para dar tratamiento y escuchar al homenajeado, el periodista Raúl Álvarez quien agradeció el gesto desde el estrado. En la ocasión se hicieron presentes en el Recinto para saludar al Periodista homenajeado el Intendente de Patagones, Ing. José Luis Zara y el Sr. Vice Gobernador de Río Negro el Sr. Pedro Pesatti. Para finalizar el acto de Reconocimiento de labor periodística al Sr. Álvarez Raúl, se le entrego un cuadro con la Resolución por parte de los Concejales del HCD.

Se dio lectura a la nota de licencia del Sr. Gustavo Romero, Concejal Bloque Frente Justicialista para La Victoria. Tramite que regirá bajo el **expediente Nº 4084-1614HCD/16. Ver RESOLUCIÓN Nº 2862**

I – ACTAS

- 1ºSesión Extraordinaria 05/01/016.
- Reanudación 1º Sesión Extraordinaria 06/01/16.
APROBADO POR UNANIMIDAD

II - PROYECTOS INGRESADOS
2.1. Expediente 4084-1603HCD/16

VISTO:
La calle Bernardino Rivadavia al 700, en su intersección con Sarmiento, y;
CONSIDERANDO:
Que, la misma esta asfaltada y actualmente se puede apreciar la existencia de roturas en la unión en Bernardino Rivadavia al 700, las cuales entorpecen la buena circulación de los vehículos.
Que, todo aquel que por allí transita de no avizorar dichas fallas podría ocasionar la rotura del vehículo en el cual transita.
Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda realice la reparación de la arteria mencionada en el visto a través del rellenado de las rupturas.
POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación de la arteria mencionada en el visto a través del rellenado de las rupturas.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO Nº 212
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2. Expediente 4084-1604HCD/16

VISTO:
La importancia que revistan los espacios públicos de nuestra ciudad y la necesidad de conservarlos limpios, y;

CONSIDERANDO:
Que, los espacios públicos deben mantenerse ordenados y limpios porque son sectores de esparcimiento y recorrido de los habitantes, que utilizamos los maragatos, viedmenses y visitantes de otros lugares de nuestro país.
Que, uno de éstos lugares, es nuestra Costanera del Río Negro, en donde los vecinos de Patagones y Viedma nos volcamos asiduamente para realizar actividades físicas, caminatas o simplemente lo hacemos como esparcimiento familiar.
Que, este sector tan bello y simbólico para nuestra gente, desde hace tiempo, venimos observando que desde la Prefectura de Patagones, hacia el Puente Basilio Villarino, se encuentra basura depositada que transporta la marea del río (palos, botellas, bolsas, et.).
POR ELLO EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Encomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal, realice una adecuada y habitual limpieza de los espacios públicos de nuestra ciudad, y fundamentalmente en lo que corresponde a la Costanera de nuestra ciudad, a partir de la Prefectura Naval Argentina en dirección al Puente Basilio Villarino.

ARTICULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº 213

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3. Expediente 4084-1605HCD/16

VISTO:
El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la necesidad de controlar y preservar los lugares históricos de nuestra localidad de Carmen de Patagones, y;
CONSIDERANDO:
Que, si bien todos los ciudadanos de la ciudad debemos proteger y ser cuidadoso de nuestro patrimonio personal, aún más, debemos velar y resguardar de los espacios históricos, tan significativos a nuestra historia.
Que, uno de éstos lugares, es sin lugar a dudas, la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", imponente en toda su estructura edilicia, construida con material y

objetos que datan de muchos años.

Que, es por ello, y con el deber y obligación que corresponde y que debo cumplir como Concejal Municipal, es que deseo manifestar, que días atrás he podido observar que en la escalinata de nuestra Parroquia de calle Comodoro Rivadavia, jóvenes y no tan jóvenes, utilizan patinetas (Skate) para deslizarse por las gradas de la Iglesia.

Que, en este sentido, pero también como un ciudadano más que desea resguardar y preservar de nuestros monumentos históricos con que contamos los maragatos, es que me he acercado a algunos de ellos, para llamarlos a la reflexión, explicándoles que las escalinatas de la Iglesia, no son para la práctica de ese entretenimiento, que para este deporte existe una pista a tal fin ubicada en nuestra costanera, pero lo único que recibí fueron agravios verbales.

Que, también es cierto, que en algunas oportunidades he percibido que agentes del orden, como así también inspectores municipales,-observando que estas personas estaban realizando prácticas de ese deporte en las escalinatas de la iglesia-, se han acercado al lugar, y éstos jóvenes se han retirado, pero horas más tarde, han regresado al lugar para seguir haciendo daño material y moral, porque se puede observar que están deteriorando los escalones de mármol de ingreso a la catedral, como también los escalones de la escalinata..

Que, para evitar mayores daños de los que se vienen produciendo, sería importante de la presencia policial en el lugar, para realizar mayores controles y que, además se podrían alternar conjuntamente con personal de Inspección General de la localidad.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Recomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal emplazar presencia policial con la alternancia de inspectores municipales, a efectos de poner fin a las prácticas con patinetas (skate), que realizan jóvenes en las escalinatas de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", de la calle Comodoro Rivadavia, y en la plaza 7 de Marzo en todas sus dimensiones, evitándose de ésta manera, que continúen dañando esta reliquia del patrimonio de todos los maragatos.

ARTICULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº 214

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4. Expediente 4084-1606HCD/16

VISTO:

La necesidad de otorgarle un marco legal favorable y mucho menos oneroso a la edición 2017 de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al resultado de conversaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo, los Bloques de Concejales del Partido de Patagones y vecinos con experiencia en la organización de la fiesta que conmemora la Gesta del 7 de marzo de 1827, se llegó a la conclusión que a los efectos de reducir costos y abrir otros horizontes, hasta ahora sin explorar, como el marco legal de una Fundación u otros encuadramientos posibles se podría aspirar, a fin de optimizar el desarrollo del evento, gestionar otras opciones como, por ejemplo, contar con la correspondiente inscripción en la Dirección de Personería Jurídica del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y en la Nación en carácter de Fundación u otra figura legal que permita unificar el ámbito institucional público-privado con el objeto de ampliar los aportes conjuntos para lograr un evento de mayor jerarquía popular y calidad artística,

Que, el predio utilizado en las últimas ediciones de la "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA", si bien brinda una infraestructura prácticamente óptima para el fin que se utiliza en estas oportunidades, resulta de un costo sumamente oneroso para el erario público municipal y no se corresponde con un plan estratégico que permita, en un mediano plazo contar con instalaciones propias para la organización y desarrollo del evento. A estos efectos acompañamos a la presente el último convenio firmado con la institución, del año 2015, en la cual se realizó la "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA",

Que, en este sentido se ha priorizado la conveniencia de trasladar dicho evento a otro lugar que no sea el Casco Histórico y el espacio de la costanera del Río Negro donde se realizaron ediciones anteriores de la Fiesta, ni tampoco el Club Privado Deportivo Patagones en el que se viene realizando los últimos años ni otros predios de carácter privado que impliquen un costo extremadamente alto para los organizadores;

Que, se propone como posible y nuevo espacio para el desarrollo de la próxima edición, el predio cedido por el Ferrocarril al Municipio en el convenio recientemente firmado con ese organismo Provincial, y que estaría perfectamente delimitado en el anexo II del convenio que forma parte del Proyecto de Conformación de la Fundación: "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" el cual se adjunta a la presente norma.

Que, por una cuestión de facilidad de acceso a la movilidad, presupuesto para viáticos y celeridad en la toma de decisiones conviene que el Departamento Ejecutivo se haga responsable de la gestión de inscripción como institución con Personería Jurídica del proyecto **Fundación: "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA";**

Que, la organización comercial y cultural en su totalidad será responsabilidad de la Fundación: "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" conforme a los objetivos establecidos en el Anexo III del proyecto que forma parte de la presente;

Que, estos objetivos quedaran establecidos, conjuntamente con la cesión del espacio público, al estricto cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y compromisos asumidos por la Fundación; "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" en convenio a firmarse oportunamente entre la Municipalidad de Patagones y la Fundación;

Que, esta nueva figura legal dentro de la que se encuadraría la "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" en su carácter de Fundación (u otra figura más conveniente) permitirá extender vínculos y percibir aportes monetarios o de otra significación y valor de parte de productores agrícolas y ganaderos de mayor y mediana rentabilidad, empresas constructoras y de

otras especialidades, comercios grandes y pequeños, cuentapropistas, particulares, y otros rubros que desarrollan sus actividades en la región de Carmen de Patagones y su zona beneficiando a estos por el simple hecho de que al hacer sus aportes voluntarios en calidad de privados les permitirá devengar estas sumas de futuras cargas impositivas sin perjudicar, de esta manera su nivel de ingresos atento que estos aportes podrán ser deducidos de las mismas declarándolas a favor de la Fundación en carácter de contribuciones y otros conceptos;

Qué, es menester, habida cuenta de la mediana proximidad del inicio de la Fiesta y el tiempo que insuma la inscripción de la Fundación como institución con personería Jurídica, que estas modificaciones o adecuaciones mencionadas en los considerandos anteriores, sean tratadas y aprobadas conjuntamente con la presente, ya que figuran como Anexos del proyecto de fundación adjunto y que hacen a la sana intención de ir corrigiendo año a año el rumbo que se le pretende dar a ésta fiesta tan importante, acompañada del sustento normativo legal y administrativo que corresponde;

Que, la totalidad de los formularios que se anexan y que forman parte de la presente han sido tomados a modo de ejemplo y bajados de las páginas de la web del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por lo tanto, será tarea de los comisionados por el Departamento Ejecutivo su actualización, si la hubiera para luego conformar la Comisión Directiva, la Sindicatura, etc.

Qué, si bien el presente proyecto debería ser enviado al Departamento Ejecutivo para su consideración, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, rediseñar el carácter y el rumbo cultural que se le pretende dar a esta fiesta tan apreciada para los habitantes de la Comarca, acentuando, de esta manera el sentido de pertenencia de los actuales habitantes;

POR ELLO, EL BLOQUE DE UNION POR PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de Patagones la Fundación "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" entidad que será inscripta en el Registro de Personería Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Justicia Bonaerense y el Registro de Fundaciones dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante quien corresponda la inscripción de la "FUNDACION FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGÓNICA" en los registros correspondientes a la provincia y si fuera posible en los registros de la nación (fundaciones), para lo cual el Sr. Intendente Municipal deberá designar a estos efectos a dos funcionarios responsables habilitados por decreto del Departamento Ejecutivo para toda gestión en representación de este municipio y en el del Sr. Intendente propio, solo y únicamente para estos efectos.

ARTÍCULO 3º: confecciónese desde la Dirección de Gobierno, o el Área que el Departamento Ejecutivo determine, la redacción de un convenio entre la Fundación (o la institución que se determine crear en el marco de la ley y la Municipalidad de Patagones para la cesión en uso precario y gratuito por el término de 5(cinco) años, del predio de la estación del ferrocarril en Carmen de Patagones, el que será incorporado a la presente y será renovable automáticamente por otro período igual.

ARTÍCULO 4º: apruébese el Acta Constitutiva y la planilla de Conformación del Consejo de Administración obrante como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: apruébese el Estatuto que regirá a la Fundación: "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" obrante como anexo II de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6: incorpórese y apruébese el Plano de Utilidades sector por sector detallado por áreas que obra como anexo III de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: aprobar los Objetivos expresados en el anexo VI como fundamento y proyección de los principios que llevaron a cabo aquellos patriotas el 7 de marzo de 1827 y transmitirlos a las próximas generaciones manteniendo así el espíritu y el coraje que inspiró y sostuvo a aquellos héroes en pos de la independencia, la soberanía y la defensa de nuestros territorios y sus pueblos.

ARTÍCULO 8: apruébese el Plan Trienal de Obras que se estableció como Anexo V de la presente Ordenanza para los períodos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019.

ARTÍCULO 9º: aprobar los objetivos puntualizados en el anexo IV, los que serán chequeados y analizados año tras año como mínimo sesenta días antes del evento. Los mismos serán vueltos a aprobar mediante acto administrativo conjunto entre la Municipalidad y la Fundación para cada uno de los sucesos

ARTÍCULO 10º: De forma.

A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR MAYORIA

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5. Expediente 4084-1607HCD/16

VISTO

Los treinta de labor periodística del vecino Raúl Álvarez (1986-2016), y;

CONSIDERANDO

Que, Raúl Álvarez, vecino nacido en la ciudad de Carmen de Patagones, casado con tres hijos, comenzó con su labor periodística en el año 1986, en la ciudad de Viedma en Radio LU15 Radio Viedma, continuando luego su labor en LRA2 Radio Nacional Viedma, FM Presencia, comenzando luego con su programa televisivo VERSION ORIGINAL en FM Libre, donde en horario central realizo su programa por más de 20 años. Al mismo tiempo en el año 1991, comenzó el programa VERSION ORIGINAL TV, que al día de la fecha sale en vivo los días miércoles de 22 horas a 24 horas.

Que, en reconocimiento a su labor periodística ha recibido importantes premios como en el año 1994 el premio BROADCASTING, y el premio Hermanos GUIMARAENS por su trabajo en radio y TV, resaltando en esta ocasión, que el premio mencionado fue otorgado por el voto de la gente.

Que, es co-fundador del portal de noticias www.mapuchito.com y

recientemente fue designado a cargo de la gerencia de ANTAXUS, la cual realiza la producción local en la señal de cable SUPERCANAL.

Que, el trabajo de un periodista consiste en descubrir e investigar temas de interés público, contrastarlos, sintetizarlos, jerarquizarlos y publicarlos, recurriendo para ello a fuentes periodísticas fiables y verificables, utilizando como guía el respeto por la verdad y el rigor en la búsqueda de la información fidedigna y verificable.

Que, en base a lo expuesto, consideramos oportuno reconocer desde este Honorable Cuerpo; los años dedicados a la labor periodística del señor RAÚL ÁLVAREZ, en pos de mantener a nuestra comuna debidamente informada de lo acontecido diariamente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HCD ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL DEL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Otórguese un reconocimiento por los 30 años de labor periodística (1986-2016), al señor RAUL ALVAREZ, vecino de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente norma al señor RAUL ALVAREZ.

ARTICULO 3º: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº 2827

APROBADO POR UNANIMIDAD
SE ANEXA NOTA DE SALUTACIÓN DEL SR. HAROLDO LEBED.

2.6. Expediente 4084-1608HCD/16

VISTO:

Las funciones específicas que tienen los trabajadores de Prensa y los de Ceremonial y Protocolo, siendo estas tareas distintas a las que realizan el resto de los empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por sus características, estas áreas deben ser diferenciadas de los empleados administrativos, los de la Secretaria de Salud y del Corralón Municipal, por tener una carga horaria, exigencia de capacitación y funciones que son inherentes a sus tareas.

Que, esta diferenciación debe ser aplicada a toda la estructura Municipal, debido a que este Municipio dejo de ser una Comuna incipiente y su crecimiento produjo distintas realidades en las exigencias y trabajos de sus empleados, cuya función es responder a la demanda que el Poder Ejecutivo planifique para cumplir con las obligaciones que tienen con la población.

Que, esta necesidad de diferenciarse viene siendo solicitada por empleados de distintos sectores como los de la Secretaria de Salud y el Corralón Municipal, los que han logrado alguna respuesta con distintos mecanismo, como son el SIDISS y el reconocimiento por Productividad, estos instrumentos son una solución momentánea y no resuelve de fondo este inconveniente, lo ideal podría ser por ejemplo, la tan anhelada Carrera Hospitalaria, que hasta ahora no ha sido posible aplicar por no contar el Municipio con los fondos necesarios que la hagan viable en el transcurso del tiempo.

Que, estos empleados tienen distintas funciones como son los Locutores, técnicos en el área Protocolar, los agentes que desarrollan tareas de periodista, camarógrafo, reportero gráfico y técnico en el área de Prensa, por lo que sería conveniente un establecer un Estatuto Especial para ellos, que atienda las particularidades de estos sectores.

Que, Prensa y Ceremonial y Protocolo del Municipio, no tiene ni tendrá un gran número de empleados, por lo que es posible hacer realidad este reconocimiento, sin que esto implique un gran problema financiero para el Municipio.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Crease el Estatuto de los Trabajadores de Prensa y Ceremonial y Protocolo del Municipio de Patagones.

Artículo 2º: Quedan comprendidos en la presente Ordenanza, todos los Trabajadores de Prensa y Ceremonial y Protocolo que se desempeñan bajo relación de dependencia, como personal efectivo y contratado transitoriamente, en el Municipio de Patagones.

Artículo 3º: Serán reconocidos como Trabajadores de Prensa y Ceremonial y Protocolo, los agentes comprendidos en el artículo precedente según las siguientes especificaciones:

Prensa; los empleados que realizan tareas de elaboración y difusión de contenidos informativos relacionados con acciones y funcionamiento del Poder Ejecutivo y sus organismos autárquicos, descentralizados, a través de formatos escritos, impresos, digitales, en video y cine, fotografías, grabaciones de audio y radiales.

Ceremonial y Protocolo; los empleados que tengan como tarea hacer cumplir el conjunto de reglas que se establecen para determinar el modo de operar en actos solemnes que hayan sido previamente normados por el Poder Ejecutivo Municipal y determinar la precedencia, así como el tratamiento y la equivalencia entre autoridades gubernamentales, diplomáticas, religiosas, sector privado y otros.

Artículo 4º: Los Trabajadores de Prensa y Protocolo del Municipio deben dar cumplimiento a las directivas recibidas de sus superiores jerárquicos, con la obligación de ser fieles a la verdad. Los trabajadores de Prensa deben acatar todas las disposiciones en materia del libre ejercicio de la prensa que emanan de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial y las leyes vigentes.

Artículo 5º: Según las necesidades del Poder ejecutivo Se establecen las siguientes categorías para Prensa, con sus correspondientes misiones y funciones:

- Cronista Gráfico/Cronista de Video, periodista encargado de redactar y/o cubrir la noticia en el mismo lugar de los hechos, o con los datos primarios que se suministran.
- Redactor, periodista que redacta la noticia con datos comparativos, transcripción de testimonios, material de archivo e investigación complementaria. También quedan comprendidos en esta categoría el Locutor /Editor de Sonido Radiofónico que tiene a su cargo redactar la noticia, anunciarla y realizar el procesamiento, edición y compaginación de sonido.
- Redactor Especializado,

periodista que por sus conocimientos en determinada materia está en condiciones de añadir a la noticia opiniones y valoraciones subjetivas.

d) Corrector de Estilo, periodista que verifica que la redacción de la noticia se corresponde con las formas establecidas por la dirección periodística y puede realizar correcciones en tal sentido.

e) Jefe de Noticias (Pro secretario de Redacción), periodista que ordena y distribuye las tareas entre los cronistas y redactores, supervisa y aprueba el material antes de elevarlo al Secretario de Redacción.

f) Jefe de Sección: Tiene a su cargo jerárquicamente la responsabilidad de una sección o área que exista dentro del medio en que se desempeña. a) Jefe de Video, b) Jefe de Fotografía.

g) Correctores: Encargados jerárquicos de los sectores mencionados.

h) Secretario de Redacción, periodista que coordina todas las tareas de la Redacción, establece pautas y prioridades informativas, supervisa y aprueba el material para su edición.

i) Reportero Gráfico (Fotógrafo)/Camarógrafo de Video, tienen a su cargo los registros de imágenes y sonidos, sin darles a los mismos ningún tratamiento.

j) Laboratorista/Editor de fotografía o video, tiene a su cargo el procesamiento, edición y compaginación de imágenes fotográficas, de video y sonido.

k) Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado; Camarógrafo Editor / Calificado: Es el trabajador que, además del registro de imágenes, efectúa modificaciones a la composición gráfica, tratamiento y procesamiento de imagen fija y audiovisual.

l) Diagramador / Creativo de Publicidad, tiene a su cargo el diseño y organización de contenidos visuales, textos e imágenes para textos escritos impresos, digitales y en video.

m) Archivero, encargado de realizar tareas vinculadas a la recepción, organización, clasificación y conservación de documentos y materiales de cada sección.

ARTICULO 6°: Según las necesidades del Poder ejecutivo Se establecen las siguientes categorías para Ceremonial y Protocolo, con sus correspondientes misiones y funciones:

a) Director/a, deberá asistir, acompañar y asesorar al Señor Intendente Municipal en los actos públicos y protocolares, Organizar los actos Protocolares y las visitas de los funcionarios nacional, provincial, municipal, eclesiástico, representantes de estados extranjeros y organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras. Coordinar con los distintos organismos de ceremonial la realización de actos o invitaciones que deban organizarse en forma conjunta. - Supervisar las acciones que se realicen en el marco de los actos Municipales. - Colaborar en la organización de seminarios, congresos, conferencias y exposiciones. Coordinar las acciones del personal afectado al área.

b) Jefe de Ceremonial, asistirá al Director para que este pueda cumplir todas las funciones que correspondan al cargo, trabajando en la planificación y organización del área. Supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes a las precedencias, los símbolos nacionales, provinciales, municipales institucionales y extranjeros en el Palacio Municipal y en los lugares que se lleven a cabo los actos y ceremonias. Coordinar con el funcionario o encargado de ceremonial de la parte invitante el rol protocolar del señor Intendente y las autoridades del Municipio. Coordinar acciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas en la actividad protocolar de la institución.

c) Locutor/a o Maestro de Ceremonia, será la voz en los actos protocolares, cumpliendo con todas las normas correspondientes al ceremonial.

Artículo 7º: Las remuneraciones para los trabajadores de Prensa en concepto de salario básico de cada una de las categorías establecidas en el artículo 5 serán similares a las correspondientes según el Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, tratando de respetar las actualizaciones anuales en el marco de la paritaria entre la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (Fatpren) y la Asociación de Diarios del Interior de República Argentina (Adira) y adecuándose los mismos a la jornada laboral que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 8º: Los trabajadores comprendidos en el presente Estatuto (Prensa y Ceremonial y Protocolo), cumplirán seis horas diarias de jornada laboral, con un máximo de 30 horas semanales que podrán ser distribuidas en la forma en que las exigencias del servicio a prestar lo hagan necesario, respetándose en todos los casos las dos francos semanales consecutivos, y las circunstancias personales de cada agente. Los días de franco interrumpidos y los Feriados Nacionales trabajados, en ambos casos por razones de servicio según directivas escritas de personal de conducción serán compensados con un día franco adicional por cada jornada trabajada. Estos francos compensatorios se podrán sumar al régimen de licencias anual, con un máximo de siete días adicionales en cada tramo, y también podrán ser utilizados por el agente en el período mensual subsiguiente a los francos y/o feriados nacionales trabajados.

Artículo 9º: En las comisiones de servicios, tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Partido, los trabajadores comprendidos en el presente Estatuto percibirán los viáticos y gastos establecidos por Decreto que anualmente dictamina el Poder Ejecutivo, se les reconocerá un día de franco compensatorio por cada día en comisión de servicios. Estos francos compensatorios podrán ser tomados por el agente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.

Artículo 10º: A partir de la entrada en vigencia del presente Estatuto, el Poder Ejecutivo, tendrán un plazo de 180 días para proceder a la reestructuración de las áreas de Prensa y Protocolo, poniendo en vigencia las categorías y remuneraciones establecidas.

Artículo 11º: La Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (Fatpren) a través de sus filiales en la Provincia de Buenos Aires, procederá en el mismo término de 180 días al censo y empadronamiento del personal en relación de dependencia con el Estado, en cualquier forma que fuere, que corresponda incorporar al presente Estatuto de los Trabajadores de Prensa del

Municipio de Patagones, analizando y evaluando en cada caso la categoría en la que corresponde encuadrar al agente.

Artículo 12º: La Secretaria de Recursos Humanos Municipal y la Fatpren, promoverán la capacitación del personal, mediante cursos de capacitación que resulten necesarios para optimizar los recursos humanos disponibles en relación de dependencia con el Municipio, a los efectos de poner en funcionamiento este nuevo régimen.

Artículo 13º: A partir de la vigencia de la presente, las nuevas incorporaciones de Trabajadores de Prensa y Ceremonial y Protocolo del Partido de Patagones, en carácter de personal de planta permanente o transitoria, se deberán encuadrar y adecuar al Estatuto que se crea.

Artículo 14º: La Secretaria de Recursos Humanos Municipal y la Fatpren, establecerá una mesa permanente de análisis y seguimiento de la vigencia del Estatuto del Trabajador de Prensa del Municipio de Patagones; estos mismo organismo tendrá a su cargo la elaboración y evaluación de los llamados a concurso, cerrados o abiertos según correspondiese, para cubrir los nuevos cargos de acuerdo con lo establecido en el presente Ordenanza.

Artículo 15º: De forma.

A COMISION DE ASUNTOS LEGALES

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7. Expediente 4084-1609HCD/16

VISTO:

La necesidad de contar con un cartel de bienvenida a la Ciudad de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Carmen de Patagones, en su ingreso por la Ruta Nacional N° 3, a la altura del Km 961, en su intersección con el boulevard Juan de la Piedra, es uno de los ingresos principales a nuestra ciudad.

Que, dicho acceso carece de cartelera que invite a los señores conductores y/o a los ocasionales turistas que por allí circulen a tener la oportunidad de conocer Carmen de Patagones.

Que, en este sentido se debería jerarquizar el ingreso, en el sentido Norte- Sur, con un cartel atractivo y representativo, haciendo referencia por ejemplo a nuestra historia, nuestra producción o ilustrando nuestro rio Negro.

Que, desde el punto de vista de la promoción turística, este proyecto busca contribuir positivamente en fomentar los aspectos más representativos de nuestra ciudad, reflejar nuestra cultura, nuestra idiosincrasia y nuestros recursos naturales, intentando atraer nuevos visitantes y convertirnos en el destino turístico de un sector que demanda tranquilidad y calidez.

Que, el hecho de pertenecer a la Patagonia nos otorga un valor agregado en materia turística y es un sello que debemos fomentar permanentemente; y en éste sentido bien podría incorporarse o tenerse en cuenta al momento de diseñar el cartel.

Que, el municipio de Patagones cuenta con profesionales y con personal altamente calificado, siendo éste recurso propio el indicado para llevar adelante el proyecto.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Colóquese un cartel de la intersección de la Ruta Nacional Nº3 y la calle Av. Juan de La Piedra de Carmen de Patagones con la leyenda ***Bienvenidos a Carmen de Patagones.***

ARTICULO N°2: Tome intervención el Departamento Ejecutivo, mediante Área de Turismo, para acordar el diseño del cartel.

ARTICULO N°3: Tómese en cuenta en el diseño los aspectos más representativos de la ciudad

ARTICULO N°4: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº2828

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

2.8 Expediente 4084-1610HCD/16

VISTO:

La necesidad de contar con reductores de velocidad en la calle Suipacha de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de la última modificación en el sentido del tránsito que sufrió la calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Carmen de Patagones, pudo apreciarse un notable incremento del flujo vehicular en la calle Suipacha, convirtiéndose en una de las principales arterias de salida desde nuestra ciudad hacia el puente Basilio Villarino.

Que los vehículos que por allí transitan, desarrollan altas velocidades, presentando un alto riesgo para los vecinos y transeúntes.

Que, el sentido del reductor de velocidad es generar conciencia en el conductor, fomentando una circulación segura.

Que, el Municipio de Patagones, ha resuelto incorporar un sistema industrializado de reductores de velocidad, construidos con materiales altamente resistentes, de fácil y rápida instalación.

Que, los mismos deberían ir acompañados de un cartel que anuncie su presencia, colocado estratégicamente previo al encuentro con el badén, a los fines de otorgarle al conductor la posibilidad de reducir previamente la velocidad.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Instálense reductores de velocidad en la calle Suipacha, previo a la intersección con calle Córdoba, de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO N°2: Instálense carteles indicadores de la presencia de reductores de velocidad.

ARTICULO N°3: De Forma.

REGISTRADO BAJO Nº2829

APROBADO POR UNANIMIDAD

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1 - NOTA 226/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1350HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2. NOTA 234/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1350HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3 NOTA 221/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1426HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4 NOTA 240/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1557HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5 Expediente 4084-14897HCD/16

NOTA POR LA SECRETARIA HCD

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6 Expediente 4084-1578HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7 Expediente 4084-1568HCD/16

PASE AL DEPARATMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8 Expediente 4084-153HCD/12

VISTO:

El Expediente Nº 4084-153HCD/12; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 y 5 obra Resolución Nº1437 de adhesión a la Ley 14.350, la cual ha sido aprobada por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2012.

Que, obra en el mencionado expediente constancia de haber tomado conocimiento de dicha Resolución las distintas áreas municipales, como así también las distintas empresas prestadoras de servicios a fin de que den cumplimiento a la misma.

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Gírese el Expediente Nº 4084-153HCD/12 al archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION DEL DIA 08/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2830

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.9 Expediente 4084-1334HCD/16

ANEXO A EXPEDIENTE Nº 4084-1346HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10 Expediente 4084-1535HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1535HCD/2016, y la nota del Jefe de la Prefectura de Patagones solicitando autorización para ocupar un espacio público en la Costanera de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia el Prefecto Principal-José A. Impollino-Jefe Prefectura de Patagones solicita autorización para ocupar espacio público en la Avda. Costanera y corte de la calle del sector en día 30 de Junio del cte. año en el horario de 10:00 a 12:30 horas, para llevar a cabo el acto del 206 Aniversario del Nacimiento e Incorporación de la Prefectura Naval Argentina como Institución de la Patria.

Que, a fojas 02 obra autorización ad-referendum de los Presidentes de los Bloques Parlamentarios de H.C.D, para llevar a cabo el evento solicitado por el Jefe de la Prefectura de Patagones, anunciada en el punto anterior.

.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Jefe de la Prefectura Patagones-Pref. Principal-José Impollino, a utilizar el espacio público y corte de calle en la Avda. Costanera frente a la Prefectura, para realizar el "206 Aniversario de la Prefectura", el día 30 de Junio de 2016, desde las 10:00 a 12:30 horas.

ARTICULO 2º: El solicitante será el responsable del orden y la seguridad pública, haciéndose cargo de todo lo acontecido en el evento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2242

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11 - Expediente 4084-1570HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la solicitud del Presidente de la Comisión del Barrio Lindo y El Bañado-José Agostino, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia mediante nota de fecha 11/07/2016, el responsable de la Comisión del Barrio Lindo y El Bañado, solicita espacio público en el Parque de Mausito en calle Botazzi-, de la ciudad de Carmen de Patagones, para llevar a cabo el festejo del día del Niño.

Que, el evento se realizará el día 07 de Agosto del corriente año, en el sito solicitado, en caso de lluvia u otros inconvenientes climáticos se harán en el SUM de la Comisión.

Que, en los festejos se realizarán juegos, se entregaran obsequios, se servirá una chocolatada y se realizarán entretenimientos con los niños.

Que, este programa, el año pasado, fue

declarado de importancia Municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General de la Municipalidad, será la encargada del cerramiento de las calles aludidas en el párrafo antepuesto y de la seguridad en general.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Presidente de la Comisión del Barrio Lindo y El Bañado-Dn. José AGOSTINO, con domicilio legal en la calle Mora Nº 181 de la ciudad de Carmen de Patagones, a hacer uso del espacio público en el denominado Parque Mau-sito en calle Botazzi s/n, para realizar los festejos del "Día del Niño", el día 07 de Agosto de 2016.

ARTICULO 2º: El Presidente de la Comisión aludida anteriormente, será el responsable del cuidado de las personas que concurran al evento, y de entregar el espacio autorizado por la Municipalidad de Patagones, en las mismas condiciones en que fuera recibido.

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada del cuidado de las personas-en general-, que transiten por las inmediaciones en donde se llevará a cabo el evento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2243

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12 Expediente 4084-1561HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1561HCD/2016, y la solicitud del Pastor Mariano BOGADO-responsable de la Iglesia Cristo Redentor-, solicitando autorización para ocupar un espacio público en la Plaza Villarino,y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia el Movimiento Cristiano y Misionero " Cristo Responde" con domicilio en la calle Piedra Buena Nº 808 de la ciudad de Carmen de Patagones, mediante su responsable, el Pastor Mariano BOGADO, solicita espacio público en un sector de la Plaza Villarino para llevar a cabo un evento religioso.

Que, el requerimiento es para el día 17 de setiembre de 2016 en el horario de 08:00 a 23:00 horas.

Que, el evento contará con la participación de diferentes congregaciones religiosas de Patagones, Viedma, San A. Oeste, Villalonga, San Blas y Pedro Luro, entre otras, que se expresarán mediante bandas musicales y otras artes callejeras, en donde se contará con un show para niños.

Que, este programa, el año pasado, fue declarado de importancia Municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, el lugar pedido es en la Plaza Villarino, en una de sus manzanas catastrales mencionada como plaza seca, circundada por las calles Dr. Baraja, Piedra Buena, Comodoro Rivadavia y San Martín de nuestra ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General de la Municipalidad, será la encargada del cerramiento de las calles aludidas en el párrafo antepuesto y de la seguridad en general.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Pastor Mariano **BOGADO**-responsable de la Iglesia Cristo responde, con domicilio en la calle Piedra Buena Nº 808 de la ciudad de Carmen de Patagones, a hacer uso del espacio público en una de las manzanas catastrales, circundada por las calles Dr. Baraja, Piedra Buena, Comodoro Rivadavia y San Martín de la denominada Plaza Villarino, el día 17 de setiembre de 2016 en el horario de 08:00 a 23:00 horas, para llevar a cabo el evento denominado "Día de la Juventud Cristiana".

ARTICULO 2º: El Pastor Mariano **BOGADO**, de la Iglesia "Cristo Responde" será responsable del cuidado de las personas que concurran al evento, y de entregar el espacio autorizado por la Municipalidad de Patagones, en las mismas condiciones en que fuera recibido.

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada del cerramiento de las calles mencionadas en el artículo 1º de la presente, y del cuidado de las personas en general, que transiten por las inmediaciones en donde se llevará a cabo el evento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2244

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13 Expediente 4084-1600HCD/16

VISTO:

El expediente 4084-1600HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por Presidente Comisión de Fomento 99 Viviendas - María Laura Guidolini-, solicitando el corte de la calle Salta entre Perú y Alem, para realizar festejo del Día del Niño.

Que, dicho evento será realizado el día 14

de Agosto de 2016, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 17:00 hs, utilizando como epicentro el Salón de Usos Múltiples que se encuentra emplazado en la intersección de las calles Salta y Perú, abarcando parte de la plaza y arteria que allí se encuentran, sonde se prevén actividades recreativas con los niños.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. María Laura Guidolini, Presidente Comisión de Fomento 99 Viviendas, al uso del espacio público ubicado en la calle Salta entre Perú y Alem, para realizar festejo del Día del Niño, el día 14 de Agosto de 2016, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 17:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2245

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14 Expediente 4084-1539HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1539HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen – Rosanna Rivera, solicitando el uso de espacio público y corte de calles para realizar una procesión en el marco de celebrar Fiesta Patronal. Dicho evento se realizara el día 16 de Julio a las 15:30hs hasta las 17:30hs. La misma partirá de la rotonda del Hospital Pedro Ecay hasta la Parroquia Nuestra Señora Del Carmen.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Rosanna Rivera representante de la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen al uso de espacio público y corte de calles para realizar una procesión en el marco de celebrar Fiesta Patronal.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Sra. Rosanna Rivera a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, que se llevara a cabo el día 16 de Julio entre las 15:30 hs y las 17:30hs.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2246

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15 Expediente 4084-1590HCD/16

VISTO:

Lo peticionado por el iniciador a Fs.1 y;

CONSIDERANDO:

Que, la promoción de micro-emprendimientos constituye una herramienta válida para la actividad económica local y regional permitiendo la inserción de productos zonales de diversa índole.

Que, la exposición de los productos promocionados a través de los micro-emprendedores puede hacerse a nivel local como regional permitiendo un sustento económico para las familias que lo integran.

Que, resulta necesario encontrar un espacio acorde para la promoción de éstas actividades.

Que, la cesión del espacio público se encuentra establecida entre las funciones que le corresponden al HCD.

Que, el Departamento Ejecutivo celebró un contrato de permiso de uso precario con el ente que se encarga del manejo de las tierras que pertenecen al ferrocarril, sector geográfico que se adapta a las condiciones necesarias para la exposición de los micro-emprendedores.

Que, la Ordenanza N°750 aprobó la cesión del predio a la Municipalidad de Patagones por parte de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

Que, corresponde dictar la herramienta administrativa parta poder llevar adelante este proyecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Otórguese en tenencia precaria, por el término de 1 año, a partir de la promulgación de la presente norma, el uso del Playón que se encuentra ubicado sobre las tierras propiedad del ferrocarril y que fueran cedidas por éste a la Municipalidad de Patagones, y ésta, a la Asociación Banquito Maragato, para el funcionamiento de los micro-emprendimientos productivos reglamentados por la Ordenanza 763.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2247

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.16 - Expediente 4084-3613/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3613/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DEL FRARI PEDRO solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal que ocupa por más de 35 años.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 1a., requerida por el solicitante, que aparece como excedente de la parcela 1c propiedad del Sr. DEL FRARI y ocupada por este, es de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 9533.-

Que, el Decreto Ley 9533 art. 11 inc. 2 y 13 particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán transferidos por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

Que, sin perjuicio de haberse sancionado la correspondiente Ordenanza que autoriza la transferencia peticionada, se ha producido el fallecimiento del Sr. Del Frari Pedro sin sin que se pueda efectivizar dicha transferencia.-

Que, asimismo la familia Del Frari acompaña Declaratoria de Herederos por la cual requieren se autorice la transferencia a los herederos de Del Frari Pedro del excedente de referencia.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 1556, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Transfiérase en forma gratuita a los Señores Juan José, Daniel Carlos y Alicia todos ellos de apellido DEL FRARI, hijos estos de DEL FRARI PEDRO y a su esposa la Sra. Yolanda DINA, la parcela 1a., de la manzana 71, Sección A, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones. La presente transferencia se realizará por ante el Escribano Juan Manuel Ramos – adscripto al Registro Nº 3 del Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 – inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2248

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17 - Expediente 4084-1550HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M.; el estado de situación de readecuación del Aeroclub de la Ciudad de Carmen de Patagones, como opción de la demanda social por tierras en nuestra ciudad, y;
FUNDAMENTOS
En el contexto del análisis de alternativas para satisfacer la demanda social de tierras, el Municipio inició el trámite ante la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires, para readecuar el área afectada al Aeroclub de Carmen de Patagones. Esta tramitación, fue recepcionada favorablemente por la Dirección de Aeronáutica, quien planteó el desarrollo previo de un proyecto que contemplara el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria con posibilidades futuras de ampliación, coordinándose con la Comisión del Aeroclub de Patagones, trabajar para una modificación de la infraestructura aérea, en adaptar la ex-pista 13-31 y las instalaciones necesarias del Aeródromo para cumplir con las normativas del ANAC, adaptándose a las posibilidades presupuestarias del Municipio o la Provincia.
Entre el Aeroclub y de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se optimizo el área afectada al propósito específico solicitado por la Dirección de Aeronáutica, y de este trabajo se obtuvo un importante remanente de tierras de aproximadamente 90 hectáreas con el propósito de loteo que el Municipio requería. En este proceso se realizaron los respectivos actos administrativos, como: sanción de la Ordenanza N° 1901/14, por la cual se cedieron los lotes que aún estaban a nombre del Municipio, (lote 180) y la desafectación de las calles (no existentes en el terreno) entre las quintas 180 y 181, entre las 181 y 182, y entre la 182 y 183, y la publicación de la ordenanza mediante Decreto N° 1891/14.
Obtenida la prefactibilidad técnica del ANAC, requerida por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y dando cumplimiento a todos los requisitos para avanzar en la transferencia de las tierras excedentes del nuevo proyecto del Aeródromo, el ex Intendente Municipal Ing. Ricardo Curetti, elevó la documentación al Director Carlos Morinaga, adjuntando además el compromiso de asumir por administración municipal la construcción por etapas de las instalaciones, acompañando el cómputo y presupuesto de aproximadamente ($ 2.719.160).
Seguidamente se comenzó con el trámite de transferencia de las tierras al Municipio, mediante el Decreto Provincial correspondiente, siendo este el único paso faltante para disponer de la titularidad de las tierras, para satisfacer la demanda social y resolver un aspecto operativo y de seguridad aeroportuaria, seriamente comprometido actualmente por el avance edilicio lindero del predio donde se construye el Plan Urbanístico del PROCREAR.
Finalmente, es importante destacar como se mencionó al principio, que también se analizaron otras alternativas de obtener lotes públicos o privados y fue esta - la urbanización de las tierras del aeroclub - la variante más ventajosa para el Municipio, solo depende de una decisión política que hoy está en manos de la Sra. Gobernadora de la

Provincia de Buenos Aires, a diferencia de otros sectores también públicos pero con ocupantes cuya resolución es la judicialización, de tiempos impredecibles, y/o la negociación onerosa también de difícil cuantificación, justificación y disponibilidad de recursos presupuestarios.
Los Concejales del Bloque Frente Justicialista para la Victoria, solicitan al Intendente Municipal las gestiones necesarias ante el Gobierno Provincial para la obtención definitiva de las tierras del aeroclub Patagones, a través del decreto correspondiente, para lograr en forma rápida la urbanización en el predio antes mencionado, que contempla más de 1200 lotes, aspectos socioeconómicos, Organizaciones Intermedias, Instituciones Barriales, Instituciones Deportivas y vecinos en general.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitase al Intendente Municipal Ing. José ZARA que continúe con las gestiones llevada a cabo por el ex Intendente Ing. Ricardo Néstor CURETTI, ante el Gobierno Provincial para la obtención definitiva de las tierras del Aeroclub Patagones, para lograr en forma rápida la urbanización en el predio antes mencionado, que contempla más de 1200 lotes.

ARTICULO 2°: Solicitase que por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, se remita copia de la presente Resolución a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia VIDAL.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2859

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18 - Expediente 4084-1579HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19 - Expediente 4084-652HCD/14

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20 - Expediente 4084-3131/06

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21 Expediente 4084-1237HCD/11

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1237HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 Proyecto de Resolución del señor Concejal Merlo Ezcurra requiriendo al Departamento Ejecutivo se embellezca y se repare el hall central del Municipio de la localidad de Patagones, creándose un espacio de interacción e información para los vecinos y visitantes de la localidad.
Que, se han llevado a cabo los trabajos solicitados, por lo tanto esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1237 HCD/11, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2831

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.22 Expediente 4084-1450HCD/11

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1450HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y de fecha 6 de diciembre de 2011, obra Pedido de Informe del Presidente del Bloque Legislativo - Unión Celeste y Blanco, para que se recabe información en relación a la autorización y uso del muelle flotante perteneciente al señor Haroldo Lebed, instalado frente a la Prefectura de Patagones.
Que, en relación a este tema-volcados-a fojas 3 vta., existen informes pertinentes de la Secretaria de Obras Públicas, expresando que no existe documentación sobre la obra mencionada.
Que, habiéndose realizado los trámites administrativos correspondientes, y dado el tiempo transcurrido, ésta Comisión sugiere el pase al Archivo.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1450 HCD/11, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2832

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23 Expediente 4084-1220HCD/11

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1220HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Resolución presentado por el ex -Concejal Raúl Rosemberg solicitando limpieza de un sector de la Villa Urquijo de la localidad de Villalonga.
Que, dado el informe obrante a fojas 08 vta. y al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1220 HCD/11, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2833

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24 Expediente 4084-1085HCD/10

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 1085HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor José Luis Gutierrez, solicitando autorización de espacio público para un emprendimiento comercial.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el Nº 794 y Decreto Nº 1652/10, del Departamento Ejecutivo se promulgo dicha Norma.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1085 HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2834

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25 Expediente 4084-1169HCD/10

VISTO:

El expediente 4084 – 1169HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Silva Virginia, solicita 7 hectáreas ubicadas sobre la ruta 3 para un emprendimiento familiar el cual consiste en la crianza de aves ponedoras, pollos, carne, cerdos, pavos y huerta.

Que, a fojas 08 obra informe, sobre el tema del Director de Tierras y Regularización Dominial, Dr. Guillermo Grenz.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1169HCD/10, al Archivo del HCD, con copia al interesado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2835

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26 Expediente 4084-1147HCD/10

VISTO:

El expediente 4084 – 1147HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el concejal del Acuerdo Cívico y Social, Telleria Ricardo eleva el Proyecto de Ordenanza solicitando un estacionamiento para ciclomotores frente al supermercado Unicoop.

Que, a fojas 04 obra el Decreto Nº 1682/10 promulgando la Ordenanza Nº792, sobre lo requerido en el susodicho párrafo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1147HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2836

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27 Expediente 4084-711HCD/09

VISTO:

El expediente 4084 – 711HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Gutiérrez José Luis, solicita autorización para la ubicación de un carrito de comidas rápidas.

Que, a fojas 12 obra Decreto Municipal Nº 2315/09, aprobando la Ordenanza Municipal Nº 547, autorizando al señor José Gutiérrez, a la ocupación del espacio público.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 711HCD/09, al Archivo del HCD, con copia al interesado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2837

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.28 Expediente 4084-1335HCD/16

VISTO:

El expediente 4084 – 1335HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Director de Turismo Lic.

Roque Barila, y el Secretario de Desarrollo Territorial Humberto Iglesias solicitan el uso del espacio público en el anfiteatro de las Esculturas en el Parque Piedra Buena.

Que, a fojas 14 obra Decreto Nº 862/16 promulgando la Ordenanza Nº2194, sobre lo requerido en el susodicho párrafo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1335HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2838

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29 Expediente 4084-1389HCD/16

VISTO:

El expediente 4084 – 1389HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Ordenanza solicitando la demarcación y prohibición de estacionamiento en establecimientos educativos de la localidad de Stroeder.

Que, a fojas 05 el Decreto Nº 443/16 promulgando la Ordenanza Nº2152, sobre lo requerido en el susodicho párrafo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1389HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2839

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.30 Expediente 4084-1345HCD/16

VISTO:

El expediente 4084 – 1345HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Pastor Héctor Fabián Calvo, solicita autorización para el uso de espacio público para la realización de una campaña evangélica los días 20 y 27 de febrero de 2016.

Que, a fojas 09 obra Decreto Nº 863/16 promulgando la Ordenanza 2200, autorizando el espacio requerido.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1345HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2840

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.31 Expediente 4084-1445HCD/16

VISTO:

El expediente 4084 – 1445HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Echandi Guillermina solicita autorización para la realización de una caminata en la zona urbana de la localidad de Stroeder, el día 22 de mayo del 2016, a partir de las 14:00Hs.

Que, a fojas 09 obra Decreto Nº 766/16 promulgando la Ordenanza 2176, en aprobación al pedido formulado en el párrafo anterior.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1445HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2841

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32 Expediente 4084-1447HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 1447HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 los integrantes de la Agrupación Atléticas Las Maras, solicitan uso de espacio público en la costanera de Patagones, para desarrollar una corrida atlética en Carmen de Patagones, el día 29 de Mayo de 2016,a efectos de festejar el 5º Aniversario de la Agrupación.

Que, por Ordenanza del HCD, registrada bajo Nº 2175 y refrendado mediante Decreto Municipal Nº 764/16, se le otorgó el uso de espacio público para desarrollar el evento solicitado por la Agrupación Las Maras.

Que, dado los pasos administrativos correspondientes, ésta Comisión

Legislativa, sugiere el pase al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1447 HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2842

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.33 Expediente 4084-1475HCD/16

VISTO:

El expediente 4084 – 1475HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Secretario de Finanzas del Frente Justicialista Para la Victoria, Edgardo T. Garat solicita autorización para el uso del espacio público en una de las manzanas en la Plaza Villarino, para la realización de Peña Solidaria a realizarse el 25 de Mayo del 2016, a partir de las 15:00 a 17:00hs.

Que, a fojas 07 obra Decreto Nº 855/16 promulgando la Ordenanza 2199, autorizando el espacio peticionado.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1475HCD/16, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2843

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.34 Expediente 4084-1308HCD/15

VISTO:

El expediente 4084 – 1308HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Reale Liliana Susana coordinadora del Plan fines 2 en el CENS 451, solicita autorización para el uso de espacio público en la Plaza 7 de Marzo, para realizar el Acto de Egresados el día 9 de diciembre en el horario de 18 a 20:30 aproximadamente.

Que, no habiéndose despachado en tiempo y forma, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1308HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2844

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.35 Expediente 4084-1328HCD/15

VISTO:

El expediente 4084 – 1328HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Palacios Romina en representación de la Residencia del Rio, solicita autorización para el uso de espacio público para un evento para la tercera edad, en calle Dr. Baraja entre Olivera y 7 de marzo, el día 19 de diciembre de 17:30 a 22:00hs.

Que, a fojas 06 obra Decreto Nº 864/16 promulgando la Ordenanza 2196, para que se lleve adelante el evento solicitado.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1328HCD/15, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2845

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.36 Expediente 4084-735HCD/09/1

VISTO:

El expediente 4084 – 735HCD/09/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra carta documento del presidente y representante de la Cooperativa de Trabajo “Ostricola Los Pocitos”, Juan Ignacio Urizar por contrato privado entre la Cooperativa y la Sociedad “Los Pocitos S.A.” el cual se encuentra pendiente de inscripción ante la IGJ por falta de presentación de los autorizados y responsables, por la disolución de la U.T.E ante la falta de inscripción se produce la nulidad de la Tenencia precaria del predio referenciado a favor de la U.T.E.

Que, a fojas 06 el Subsecretario de la Subsecretaria Legal y técnica Dr. Juan Manuel Angos, sugiere el pase a archivo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 735HCD/09/01, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª

REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2846

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.37 Expediente 4084-92HCD/04

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 92HCD/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra nota de los vecinos de Stroeder solicitando se los incluya en la construcción de nuevas viviendas a construir.

Que, de acuerdo al informe obrante a fojas 153 del señor Delegado Municipal de la localidad de Stroeder y de la Dirección de Acción Social, y al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 –92 HCD/04, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2847

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.38 Expediente 4084-12HCD/07

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 12HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Mabel Carpintino de Abadía de fecha 05 de febrero de 2007, solicitando la renovación de "Permiso Precario Ocupacional con opción a compra" de la Chacra Nº 159-Circ. XIV-Sección B"

Que, a fojas 19 vta, se emite informe de la Sub-Dirección de Ingresos Públicos Municipal, en donde manifiesta que **el susodicho inmueble, le fue vendido a la señora Carpintino de Abadía, y que la documentación respectiva consta en el expediente Nº 4084-1289HCD/11**

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Anéxese al presente, el expediente Nº 4084-1289 HCD/11 de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, por tratarse de un mismo tema.

ARTICULO 2º: Remítase el expediente 4084 –12 HCD/07, al Archivo del HCD.

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2848

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.39 Expediente 4084-632HCD/09

VISTO:

El expediente 4084 – 632HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Sifuente Lorena Paola, con dos hijos uno de 4 años con una discapacidad y una nena de 7 meses, solicita un terreno para construir su vivienda.

Que, a fojas 13 obra copia del Acta de Preadjudicación de terreno del lote identificado catastralmente como Mz. 37d, Parc. 90c, a la señora Sifuente Lorena Paola.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 632HCD/09, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2849

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.40 Expediente 4084-1246HCD/15

VISTO:

El expediente 4084 – 1246HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Pastor Héctor Fabián Calvo, solicita autorización para el uso de espacio público en la Plaza Villarino para la realización de una evangelización el día 04 de noviembre del 2015, en el horario de 19 a 22hs..

Que, a fojas 07 obra Decreto Nº 1706/15 promulgando la Ordenanza 2108, autorizando el espacio requerido.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1246HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2850

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.41 Expediente 4084-1336HCD/16

Visto:

Que, a fojas 1 remitida por el Movimiento Cristiano y Misionero Cristo Responde solicitando permiso de ocupación de espacio público para realización de evento musical.

Que, En dicho evento se realizara el día 26 de Febrero entre las 17 y las 21hs de 2016 se brindara un espacio para los chicos, con juegos, inflables, obras de teatro canciones, etc,

Que, En fojas 6 toma conocimiento el Ing. Jorge Isaac Secretario de obras y Servicio Públicos, a la Directora de Planificación Arq. Mónica Herrero y a la Subdirectora de Urbanismo Arq. Diana Andresen del Municipio de Patagones, para la aprobación del evento musical.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084-1336HCD/16 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2851

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.42 Expediente 4084-872HCD/14

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Minuta de Comunicación elevada por el Bloque Frente Renovador, solicitando la limpieza de la maleza sobre la banquina de la ex Ruta Nacional Nº3, en el tramo comprendido desde el Parque Industrial de Patagones, hasta la rotonda ubicada en el Km 954 de la Ruta Nacional Nº 3.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 872HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2852

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.43 Expediente 4084-523HCD/14

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 523HCD/14; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Minuta de Comunicación Nº88 Ref. Arreglo de camino que une Stroeder y Emilio Lamarca, la cual ha sido aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16/04/2014.-

Que, a fojas 3vta. el Delegado Municipal Delegación de Stroeder informa que se ha podido levantar dicho camino en el mes de junio 2014.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente Nº 4084-523HCD/14 al **ARCHIVO.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2853

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.44 Expediente 4084-1574HCD/16

VISTO:

La nueva configuración del Departamento Ejecutivo municipal y el semi parlamentarismo incorporado en la Constitución Nacional de 1994, es necesario readecua r las relaciones entre los Departamentos políticos que componemos la Municipalidad de Patagones;

CONSIDERANDO:

Que, la figura de Jefe de Gabinete incorporada en el Departamento Ejecutivo desde el 10 de diciembre de 2015 es una novedad institucional que permite por la propia naturaleza jurídica de la misma, integrar el trabajo de ambos Departamentos.

Que, el Jefe de Gabinete ha sido incorporado en el orden jurídico argentino desde 1994 con la reforma de la Constitución Nacional, que dicho cargo es quien tiene a cargo la Administración General del Gobierno y al mismo tiempo es el puente de dialogo entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Que, la incorporación del Jefe de Gabinete al ámbito local debe verse como una herramienta similar a la nación para mantener la coherencia de todo orden jurídico.

Que, la principal obligación del Jefe de Gabinete es informar periódicamente al Congreso sobre la marcha general de la Administración, admitiendo la interpelación de los miembros del legislativo.

Que, el derecho a interpelación al Departamento Ejecutivo o sus funcionarios queda expresamente establecido en el artículo 107 inciso a, apartado séptimo de la LOM.

Que, la presente Ordenanza busca reglamentar dicho derecho para situaciones normales de la vida institucional de la Municipalidad de Patagones sin perjuicio de que ante situación extraordinarias se haga uso también del derecho mencionado en el párrafo anterior.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ordénese al Departamento Ejecutivo que el Jefe de Gabinete ó Secretario de Gobierno, o funcionario que lo reemplace informe en sesión especial del Honorable Concejo Deliberante la primer semana de abril y la primer semana de octubre de cada año la marcha general de la Administración de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 2º: En la sesión especial mencionada en el artículo primero, el Jefe de Gabinete o Secretario que lo reemplace nombrados a dicho efecto por Decreto del Intendente Municipal deberá exponer sobre la marcha general de cada una de las áreas municipales, sometiéndose con posterioridad a las preguntas libres de los ediles presentes en la sesión.

ARTICULO 3º: La Sesión especial será pública y se regirá por el

Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante citará con 15 días hábiles de anticipación al Departamento Ejecutivo a los fines de la Sesión Especial creada por la presente ordenanza. En la mencionada citación debería incorporarse temario a tratar, el cual no invalidara el tratamiento de otras formas.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº2249

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

3.45 Expediente 4084-1586HCD/16

VISTO:

La necesidad de garantizar y establecer la obligatoriedad del debate público de candidatos a la Intendencia municipal en el ámbito del Partido de Patagones, considerando al mismo como un Bien Público y una condición fundamental de toda contienda electoral, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta fundamental mejorar la calidad del sistema político municipal, contribuyendo al desarrollo democrático y otorgando al elector un elemento más para valorar las alternativas electorales propuestas.

Que, los debates fomentan el conocimiento de la ciudadanía sobre los candidatos y los temas debatidos, generando una discusión plural y abierta que relegitima el proceso democrático generando el compromiso de los candidatos que finalmente son electos

Que, que todas las acciones que puedan garantizar el derecho a la información fortalecen las condiciones mínimas de funcionamiento de la democracia. Que por ello entendemos que el conocimiento acabado de las propuestas y planes de las/los candidatos a intendentes, es una necesidad ciudadana, y por ende el debate entre quienes aspiran a ocupar ese lugar, un bien público.

Que, una piedra fundamental de este régimen político es la posibilidad por parte de los actores que compiten por los cargos públicos de tener voz y discusión en el espacio público en condiciones igualitarias y no arbitrarias. Que en este aspecto, estamos convencidos/as de que el intercambio de ideas y propuestas debe estar orientado a incrementar la racionalidad del proceso electivo, a brindar a la ciudadanía elementos informativos necesarios para la deliberación, que luego se plasmarán en el voto en cada instancia electoral.

Que, resulta imprescindible consagrar y respetar derechos básicos para el fortalecimiento de la Democracia como lo son la libertad de expresión y el derecho de las sociedades a ser informadas. Es por ello que sostenemos que el debate de las ideas políticas en tanto intercambio de ideas es un bien público, sustentado jurídicamente por toda la normativa de Derechos Humanos y nuestra misma legislación, que avanzó en la reformulación de la libertad de expresión como un derecho de carácter colectivo.

Que, cuando transcurrimos la cuarta década de vida democrática desde el fin de la dictadura, en la comunidad no existe aún una clara conciencia sobre la información como derecho, a la que se la confunde muchas veces con propaganda. El poder político utiliza en ocasiones frecuentes los recursos comunicacionales públicos para promocionar sus propias candidaturas, cuando en realidad esos recursos deben "garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública".

Que, en ese contexto, entendemos que impulsar por ordenanza la realización de debates públicos, abiertos y obligatorios, donde las y los candidatos expongan sus plataformas y confronten sus ideas, es una contribución inestimable a la calidad democrática.

Que, por todas estas razones es que este proyecto pretende consagrar la práctica del debate público obligatorio entre todos los/as aspirantes a ocupar el cargo de intendente/a, antes de las P.A.S.O. y antes de la elección general.

Que, a tales efectos deberá conformarse una Comisión de Debate Público conformada por instituciones del ámbito académico comarcal y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos y los derechos ciudadanos, la cual deberá establecer el reglamento que regule el mencionado debate y será la responsable de la coordinación del mismo., todo ello a los fines de que dicho Reglamento se nutra de quienes, por su inserción, trayectoria y prestigio puedan aportar temas trascendentes y de interés para la ciudadanía, y que la norma resultante garantice a los participantes de la contienda ecuanimidad y transparencia.

Que, en el citado Reglamento deberá establecer agenda de temas, lugar y horario del Debate, la elección de los moderadores del mismo lo cuales deberán ser periodistas del ámbito local, orden de exposición con los respectivos sorteos públicos, modalidad de la contienda, tiempos de respuestas otorgados, repreguntas, conclusiones, y otros temas atinentes y particulares al debate en sí mismo.

Que, se deberá prever que la difusión se garantice teniendo presentes las particularidades de la comunicación social local, para lo cual debe procurarse una difusión amplia y abierta en todos los medios de comunicación oral, visual y escrita del ámbito local.

Que, se registra un antecedente legislativo de similares características en este Honorable Concejo Deliberante cuya autoría pertenece al Concejal Suplente DANIEL CIFUENTES, y el cual se desprende el presente proyecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Determínese la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos a Intendente por el Distrito de Patagones, con la finalidad de dar a conocer y debatir sus plataformas electorales y propuestas.

ARTICULO 2º: Dentro de los quince días corridos previos y hasta tres días antes de la fecha fijada para las elecciones primarias, abiertas,

simultáneas y obligatorias; y en idéntico período para la elección general, los candidatos oficializados para ocupar el cargo de Intendente Municipal del Partido de Patagones, deberán participar de sendos debates públicos en los que expondrán sus propuestas para el período de gobierno al que se proponen.

ARTICULO 3º: Confórmese una Comisión Ad Hoc integrada por integrantes de instituciones del ámbito académico Universitario Comarcal y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la promoción de los valores democráticos y los derechos ciudadanos., la cual tendrá como misión fundamental establecer el reglamento del Debate Público siguiendo el espíritu de la presente norma, como así también tendrá a su cargo la coordinación del mismo.

ARTÍCULO 4: Las propuestas expresadas por los candidatos durante los respectivos debates tendrán el valor de declaración jurada a los fines de asumir la debida responsabilidad sobre el cumplimiento de lo comprometido

ARTICULO 5º: Los gastos necesarios para la implementación de los citados debates, deberán ser asumidos por el Estado Municipal del Partido de Patagones, los cuales se encuentran debidamente justificados a partir de la sanción de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2250

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.46 Expediente 4084-1560HCD/16

VISTO:

La existencia de personal temporario, contratado, becarios y beneficiarios de planes de empleo que desarrollan tareas propias de los empleados municipales en diferentes ámbitos de la administración municipal; La necesidad de transparentar el proceso de gestión del recurso humano municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el ámbito municipal, hay dependencias cuyo funcionamiento y continuidad están supeditados a la contraprestación que realizan los contratados, becarios y los beneficiarios de planes sociales

QUE los trabajadores que se encuentran en condiciones de inestabilidad no pueden demandar los derechos laborales mínimos que las leyes les otorgan.

QUE son numerosos los reclamos y manifestaciones de preocupación que se reciben en este Honorable Cuerpo por parte de los trabajadores municipales que se encuentran en condiciones de precariedad laboral.

QUE, en el caso de los agentes que revisten en carácter de temporarios, el pase a planta permanente no implica ningún aumento del presupuesto municipal. Sólo requiere de la intervención administrativa que dé lugar a la creación individual de los cargos (que ya se encuentran previstos económicamente en una partida global) y que, como se ha referenciado, no implica ningún costo adicional de lo que se utiliza en concepto de gastos de personal.

QUE, la permanencia de personal municipal en la planta temporaria por tiempo prolongado, afecta el derecho a la estabilidad laboral de los trabajadores. Por tal motivo, es conveniente generar un mecanismo de regularización, teniendo en cuenta que la planta municipal incluye planta permanente, temporaria, contratados, becarios y aquellas personas que se vinculan con el municipio a través de planes sociales.

QUE es de público conocimiento la situación de incertidumbre por la que atraviesa el personal municipal que reviste en carácter de temporario, becario o plan de empleo en relación a su inestabilidad laboral.

QUE la política de recursos humanos de la actual administración municipal contraría el principio de “trabajo en blanco y registrado” que, desde diferentes ámbitos, impulsa el gobierno nacional.

QUE si bien algunos trabajadores precarizados se han incorporado al sistema formal de trabajo, es necesario elaborar una propuesta integral y gradual que permita dar respuesta a los reclamos de los trabajadores. Para ello, es necesario elaborar una política de regularización del empleo municipal planificada y consensuada entre el municipio, los beneficiarios y Sindicato de Trabajadores Municipales, la que contemple, a su vez, las limitaciones presupuestarias y el marco legal de la Ley Orgánica Municipal y el Estatuto del Personal Municipal.

QUE, surge oportuno y necesario analizar la totalidad de la planta de recursos humanos municipal, en todas sus variables de contratación al día 10 de diciembre de 2015 y su posterior evolución.

QUE, con posterioridad al 10 de diciembre de 2015 se habría procedido a desvincular trabajadores municipales, mediante la no renovación de contrataciones y/o despidos, generando honda preocupación en la comunidad en general y en los trabajadores municipales en particular.

QUE, dado la sensibilidad que provoca la aparición de despidos en el sector público, se impone necesaria la intervención de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: CREASE una COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LABORALES, que será integrada por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante de cada bloque político con actuación en este Honorable Concejo Deliberante y un (1) representante de cada uno de los gremios que ejerza representación de trabajadores municipales, cualquiera sea su número de afiliados.

ARTICULO 2°: La Comisión deberá expedirse dentro del término de ciento ochenta (180) días, a contarse desde la promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°: La Comisión tendrá por objeto:

a) Recabar informe detallado de la totalidad de la planta de recursos humanos municipal, en todas sus variables de contratación al día 10 de diciembre de 2015.

b) Recabar informe detallado del recurso humano ingresado con posterioridad al 10 de diciembre de 2015.

c) Establecer nómina de recurso humano municipal que se encuentre en situación de "Personal contratado bajo modalidad de reemplazo" y/o "Contrato por tiempo determinado" y/o "Planta Temporaria" y/o cualquiera otra modalidad a excepción de recurso humano de planta permanente.

d) Establecer casos de "Cesantía" y/o "Despido" y/o cualquiera otra modalidad de desvinculación respecto de recurso humano municipal, producidos con posterioridad al 10 de diciembre de 2015.

e) Producir un informe detallado, que contenga la totalidad de la planta de recurso humano municipal en todas sus modalidades, con opinión debidamente fundada respecto de aquellos casos que requiera pase a la planta permanente o temporaria o cambios de categorías.

f) Producir dictamen no vinculante, acerca de toda otra cuestión que estime corresponder.

ARTICULO 4°: SOLICITASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO la REINCORPORACION de la totalidad del recurso humano municipal cesanteado y/o desvinculado mediante la no renovación de contratos, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTICULO 5°: Solicitase al departamento ejecutivo suspender toda cesantía y/o despido por el término de ciento ochenta (180) días, a contarse desde la promulgación y publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto o hasta tanto se expidiera la Comisión creada por la presente, a excepción de aquellos casos cuya sanción resultare de un proceso sumarial, conforme legislación vigente.

ARTICULO 6º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 001/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.47 Expediente 4084-258HCD/12

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-204HCD/12 Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.48 Expediente 4084-3770/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.49 Expediente 4084-115HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.50 Expediente 4084-506HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.51 Expediente 4084-333HCD/13

Visto;

El Expediente 4084-333HCD/13 y;

Considerando:

Que la Asesoría Legal de la Municipalidad de Patagones a fojas 11, reitera sus argumentos expresados a fojas 7 y 7vta.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Atento a la respuesta efectuada por la Asesoría Legal, remítase el presente Expediente al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2854

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.52 NOTA Nº 235/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-530/98 Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.53 Expediente 4084-1593HCD/16

VISTO:

El expediente 4084-1074HCD/15; donde se solicita de declaración de Interés Municipal del 14º Edición de reconocimientos a Ciudadanos del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra la nota del el cantor popular no vidente Alberto Fratini, solicitando la declaración de Interés Municipal el evento a realizarse el día 17 de Septiembre del presente año, en en las instalaciones del Club Atlético Tronador de Patagones, sito el calle Bejarano 328.

Que, dicho evento es un espectáculo de folklore, tango y humor donde conjuntamente se hará entrega de reconocimiento a vecinos de Patagones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal, al evento de Reconocimiento a ciudadanos del Partido de Patagones, a realizarse el día 17 de Septiembre del presente año, en en las instalaciones del Club Atlético Tronador de Patagones, sito el calle Belgrano 328.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2860

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.54 Expediente 4084-2928/15

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.55 Expediente 4084-448HCD/13

VISTO:
El expediente 4084 – 448HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, 02 y 03, el Concejal del Bloque UCR, Néstor Cedres eleva Proyecto de Resolución solicitando, la modificación de trámites para actualizar licencias de conducir.
Que, debido al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 448HCD/13, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2855

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.56 Expediente 4084-335HCD/13

VISTO:
El expediente 4084 – 335HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02, el Concejal del Bloque UCR, Néstor Cedres eleva Proyecto de Ordenanza solicitando, la adaptación de cajeros automáticos para personas con discapacidades.
Que, a fojas 03 y 04, es aprobada por unanimidad la Norma registrada bajo el Nº1665 y promulgada bajo decreto Nº 3863/13.
Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 335HCD/13, al Archivo del HCD

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2856

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.57 Expediente 4084-191HCD/13

VISTO:
El expediente 4084 – 191HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02 y 02 vta, el señor Iguaran Marcelo, DNI 17.325.867 con domicilio en Luis Py 716, Carmen de Patagones solicita, la condonación de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene, por cuestiones de salud.
Que, a fojas 36 el Decreto Municipal Nº 4715/13, mediante el cual se promulga la Ordenanza Nº 1732 aprobada por unanimidad.
Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 191HCD/13, al Archivo del HCD

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2857

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.58 Expediente 4084-152HCD/13

VISTO:
El expediente 4084 – 152HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02, el presidente del Bloque UCR, Dr. Merlo Ezcurra y el Concejal Néstor Cedres elevan el Proyecto de Resolución solicitando la ubicación de una Fuente de Agua dentro de la ciudad.
Que, a fojas 03 y 03 vta, fue aprobada la Norma registrada bajo el Nº1746, por unanimidad.
Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 152HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2858

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

3.59 Expediente 4084-1339HCD/16

VISTO:
El expediente 4084-1339HCD/16
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, obra nota elevada por el señor Schmir Rubén, solicitando se tome medida preventiva respecto al tránsito en la Av. Celedonio Miguel.
Que, puntualmente la Avenida nombrada anteriormente es tomada como pista de velocidad y de contramano en toda su prolongación.
Que, En calendario escolar se hace mayor el tránsito, debido a estar allí ubicada la Escuela Nª21, lo cual genera preocupación por los concurrentes a la escuela.
Que, se vería con agrado la intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en la colocación de reductores de velocidad, badenes o lomas de burro a lo largo de toda la Avenida, para así prevenir futuros accidentes y lograr una

buena circulación de los transeúntes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la colocación de reductores de velocidad, badenes o lomas de burro, en función de la seguridad, a lo largo de toda la Avenida Celedonio Miguel.

ARTICULO 2º: Realizar la demarcación necesaria y previa a la ejecución de la colocación de reductores, se instale la correspondiente Cartelería indicativa en ambas direcciones

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2861

APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPEDIENTES DESPACHADOS POR EL ARTÍCULO 80º DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HCD

EXPEDIENTE Nº 4084-1613HCD/16

VISTO:

La solicitud presentada por "APICULTORES MARAGATOS" Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO "CREANDO CAMINOS" LTDA. DEL PARTIDO DE PATAGONES, el 03 de Agosto del corriente año; y.

CONSIDERANDO:

Que dicha agrupación solicita autorización de uso de espacio público en Plaza Villarino Para llevar a cabo la Campaña Nacional del consumo de miel "Súmale Miel a tu Vida".

Que, se pretende a través del efecto multiplicador de los productores apícolas de todo el país, fortalecer el consumo interno de miel mediante charlas, degustaciones, y entrega de material.

Que, asistirán a dicho evento el INTA local como así también representantes de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizar el uso de espacio público en Plaza Basilio Villarino, manzana delimitada por las calles Comodoro Rivadavia, Piedra Buena, Dr. Baraja y San Martin, al Sr. Raul, Schwindt en representación de Productores "Apicultores Maragatos" y Cooperativa de Trabajo "Creando Camino" Ltda. de Patagones; para llevar a cabo el evento referente "Campaña Nacional del consumo de miel "Súmale Miel a Tu Vida", desde el 8 al 14 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Los representantes de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2251

APROBADO POR UNANIMIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Se da lectura a una nota de SUTEBA que refiere al boleto estudiantil.

Se decide archivarla, ya que esta presentada en el Departamento Ejecutivo, y es solo con copia al Honorable Cuerpo.

- Se da lectura a una nota enviada por el Secretario de Hacienda, Ricardo Telleria, donde solicita se designe un integrante para que integre la Comisión solicitada por ARBA.

Se designa al Concejal Fernando Lenschow, del Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

El Concejal Edgardo Garat, hace la aclaración que ante el pedido de licencia del Concejal Gustavo Romero a partir del día de la fecha, ocupara su lugar en la Comisiones Permanentes, la Concejal que lo reemplazara, la Sra. Lagos Landero Angélica.

- Se da lectura a una nota del Concejal Marcelo Honcharuk, donde manifiesta su renuncia a la Comisión de la Banca del Pueblo.

Siendo las 16.05 horas, se da por finalizada la 10ma Sesión Ordinaria del día de la fecha.